



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1.999

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. César J. Suárez Bacelar
D. Victoriano Gómez Luengo
D^a. M^a. Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín

P.P.

D. Juan C. Escobar García
D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Justo Vázquez Marcos
D. Carlos González Pereira
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D^a. Pilar Arrudi Oliván
D. José Luis Casarrubios Rey

I.U.

D. Alfonso Carmona Ramírez
D. Gregorio Gordo Pradel
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora
D. Joaquín Jiménez Yuste
D. Juan Manuel Vela Barrionuevo
D^a. Laura Lizaga Contreras
D. José Luis Sánchez del Pozo

GRUPO MIXTO

D. Luis Yubero Romano

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 1.999.

De orden de la Presidencia se procede por la Secretaria actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria

celebrada el día 25 de mayo de 1.999, la cual es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 8 de abril y el 31 de mayo de 1.999, ambos inclusive, así como Decretos de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fechas 18, 22 y 30 de marzo y 5 y 7 de abril de 1.999, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados.

3.- PROPOSICIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, Y MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, las proposiciones de referencia de fechas 17 de mayo y 1 de junio, así como los informes del Director de los Servicios de Personal, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo vigentes, de fechas 17 y 31 de mayo respectivamente, los informes de Intervención de fechas 27 de mayo, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 1º).- Que existe consignación suficiente al nivel en que está establecida la vinculación jurídica en la partida presupuestaria indicada nº 99/324.80.12100, denominada: "Retribuciones Complementarias Personal Funcionario. Drogodependencias", para hacer frente al gasto que se propone de 48.786.- Ptas, no siendo necesario ni existiendo la actuación de dotar por vinculación jurídica como se pretende en la nota de remisión antes transcrita.", y 2 de junio, del mismo tenor; y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia, y por mayoría de diecinueve votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales de I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal vigente del Ayuntamiento de Getafe, para el ejercicio de 1.999, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de forma definitiva en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1.999, y modificada en sesiones celebradas los días 26 de marzo y 29 de abril de 1.999, que afecta al personal funcionario en la siguiente forma:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

En la hoja 2, apartado B, Funcionario de Carrera: plazas vacantes y nueva creación, incluir una plaza de Operador de Informática, Grupo "D".

En consecuencia en la Hoja 5 el Resumen total de Personal en la Plantilla queda establecido de la siguiente forma:

- Número total de Funcionarios de Carrera	478
- Número total de Personal Laboral	584
- Número total de Personal Laboral Temporal	16
- Número total de Personal Eventual	20
TOTAL	1.098

SEGUNDO.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1.998, y modificada en sesiones celebradas los días 22 de enero y de 4 de febrero de 1.999, 26 de marzo de 1.999 y 29 de abril de 1.999, y que afecta al Personal Funcionario, en la siguiente forma:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL FUNCIONARIO

En la Función 121, Administración General, Programa (05) Informática, crear una plaza de Operador de Informática, Grupo "D", Nivel C.D. 11, y número de puesto 121-05-516-03 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo base	1.144.486.-	ptas/Brutas/Año.
- Comp. Destino (11)	408.396.-	" " "
- Complemento Específico	884.424.-	" " "

En la Función 324 Integración Social, Programa (80), Integración Social, incluir un 7% de disponibilidad a la plaza de auxiliar administrativo, con número de Puesto 324-80-441-01, por lo que sus retribuciones serán las siguientes:

- Sueldo Base	1.144.472.-	Ptas/Brutas/Año.
- Comp. Destino (11)	408.384.-	" " "
- Complemento Específico, incluido un 7% Disponibilidad	1.055.034.-	" " "

TERCERO.- Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias de la aprobación definitiva.

4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del

día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de mayo, el informe del Director de los Servicios de Personal de la misma fecha, y el informe de Intervención de 11 de mayo, en el que entre otras cosas se señala: "Que por Resolución de 26 de septiembre de 1.997 de la Dirección General de Administración Local, y a petición del Ayuntamiento de Getafe, se modificó la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, de la Clase PRIMERA a la Clase SEGUNDA.

No obstante y dada las funciones asignadas a dicha plaza en este Ayuntamiento, con población superior a 140.000 habitantes y un Presupuesto consolidado que supera los 21.000 millones de pesetas para 1.999, se encuadran más, a que sean desempeñados por funcionarios de carácter nacional con categoría superior, y puesto que una de las razones de la modificación de la referida plaza fue la falta de cobertura de la misma durante un largo período de tiempo y existiendo actualmente convocatorias regulares de pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Intervención-Tesorería Categoría de Entrada y posterior promoción a Categoría Superior, a juicio de quien suscribe debería procederse a la modificación de la clasificación de la categoría de ENTRADA a Categoría SUPERIOR, por las razones expuestas".

Se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Proponer a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se modifique la Clasificación de la Plaza de Viceintervención de este Ayuntamiento, pasando de la Categoría SEGUNDA a la Categoría PRIMERA, para la cobertura en propiedad de la misma.

5.- PROPOSICIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, la primera proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe de la Directora de Servicios Económicos, de la misma fecha que la proposición, el informe de Intervención de fecha 19 de mayo, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 1º.- Que la imputación de los gastos que se proponen al ejercicio actual, supondrá una evidente reducción en las cuantías para las actuaciones del presente ejercicio, con lo cual debería justificarse en el expediente que dichas imputaciones no perturban las futuras ejecuciones de gasto del año en curso, o en su caso que se promuevan las correspondientes modificaciones de crédito. (.../...) 3º.- Que según se justifica en el informe de la Directora de los Servicios Económicos, se trata por un lado de facturas procedentes de autorizaciones y disposiciones de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que las razones señaladas en dicho informe no se presentaron las facturas correspondientes en tiempo y forma para su reconocimiento y pago, y en otros casos son facturas para las que no han existido las fases previas de autorización y disposición, según los preceptos legalmente establecidos.(.../...) 4º.- Que existe consignación suficiente en las partidas pre-

supuestarias señaladas en el expediente, (imputándose parte del gasto de 249.375.- Ptas de la partida presupuestaria nº 323.81.22109 con cargo al nivel en que está establecida la vinculación jurídica, para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición reconocimiento de la obligación de los gastos indicados, siendo las mismas adecuadas a dichos gastos, efectuándose por esta Intervención los pertinentes certificados de retención de crédito."

Vista la segunda proposición de referencia de fecha 31 de mayo, el informe de Intervención de fecha 27 de mayo, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...)1º).- Que la imputación de los gastos que se proponen al ejercicio actual, supondrá una evidente reducción en las cuantías para las actuaciones del presente ejercicio, con lo cual debería justificarse en el expediente que dichas imputaciones no perturban las futuras ejecuciones de gasto del año en curso, o en su caso que se promuevan las correspondientes modificaciones de crédito. (.../...) 3º.- Que según se justifica en el informe de la Directora de los Servicios Económicos, se trata por un lado de facturas procedentes de autorizaciones y disposiciones de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que las razones señaladas en dicho informe no se presentaron las facturas correspondientes en tiempo y forma para su reconocimiento y pago, y en otros casos son facturas para las que no han existido las fases previas de autorización y disposición, según los preceptos legalmente establecidos.(.../...) 4º.- Que existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias señaladas en el expediente, (imputándose parte del gasto de 52.412.- Ptas de la partida presupuestaria nº 121.84.22001 con cargo al nivel en que está establecida la vinculación jurídica), para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición reconocimiento de la obligación de los gastos indicados."

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: once de los concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones: ocho de los Concejales del P.P. y una del Concejal del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el primer expediente, cuyo total asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (3.479.863.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
111 01 226.01	1.004.650.- Pts.
323 42 213.00	5.365.- Pts.
323 43 226.08	11.040.- Pts.
323 43 227.09	288.850.- Pts.
323 43 480.00	346.178.- Pts.
323 43 489.01	272.850.- Pts.
323 44 480.00	105.000.- Pts.
323 44 480.01	571.268.- Pts.
323 46 226.08	200.000.- Pts.
323 47 221.09	1.183.- Pts.
323 81 221.05	297.284.- Pts.

323 81 221.08	126.820.- Pts.
323 81 221.09	249.375.- Pts.
TOTAL	3.479.863.- Pts.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el segundo expediente, cuyo total asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS (7.664.118.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
121 84 220.01	52.412.- Pts.
126 18 226.08	25.000.- Pts.
323 43 489.01	3.263.110.- Pts.
432 48 213.00	78.328.- Pts.
432 70 601.00	3.205.383.- Pts.
432 70 622.00	165.055.- Pts.
432 71 622.00	874.830.- Pts.
TOTAL	7.664.118.- Pts.

5.- PROPOSICIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, la primera proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe de la Directora de Servicios Económicos, de la misma fecha que la proposición, el informe de Intervención de fecha 19 de mayo, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 1º.- Que la imputación de los gastos que se proponen al ejercicio actual, supondrá una evidente reducción en las cuantías para las actuaciones del presente ejercicio, con lo cual debería justificarse en el expediente que dichas imputaciones no perturban las futuras ejecuciones de gasto del año en curso, o en su caso que se promuevan las correspondientes modificaciones de crédito. (.../...) 3º.- Que según se justifica en el informe de la Directora de los Servicios Económicos, se trata por un lado de facturas procedentes de autorizaciones y disposiciones de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que las razones señaladas en dicho informe no se presentaron las facturas correspondientes en tiempo y forma para su reconocimiento y pago, y en otros casos son facturas para las que no han existido las fases previas de autorización y disposición, según los preceptos legalmente establecidos.(.../...) 4º.- Que existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias señaladas en el expediente, (imputándose parte del gasto de 249.375.- Ptas de la partida presupuestaria nº 323.81.22109 con cargo al nivel en que está establecida la vinculación jurídica, para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición reconocimiento de la obligación de los gastos indicados, siendo las mismas adecuadas a dichos gastos, efectuándose por esta Intervención los pertinentes certificados de retención de crédito."

Vista la segunda proposición de referencia de fecha 31 de mayo, el informe de Intervención de fecha 27 de mayo, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...)1º).- Que la

imputación de los gastos que se proponen al ejercicio actual, supondrá una evidente reducción en las cuantías para las actuaciones del presente ejercicio, con lo cual debería justificarse en el expediente que dichas imputaciones no perturbaban las futuras ejecuciones de gasto del año en curso, o en su caso que se promuevan las correspondientes modificaciones de crédito. (.../...) 3°.- Que según se justifica en el informe de la Directora de los Servicios Económicos, se trata por un lado de facturas procedentes de autorizaciones y disposiciones de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que las razones señaladas en dicho informe no se presentaron las facturas correspondientes en tiempo y forma para su reconocimiento y pago, y en otros casos son facturas para las que no han existido las fases previas de autorización y disposición, según los preceptos legalmente establecidos.(.../...) 4°.- Que existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias señaladas en el expediente, (imputándose parte del gasto de 52.412.- Ptas de la partida presupuestaria n° 121.84.22001 con cargo al nivel en que está establecida la vinculación jurídica), para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición reconocimiento de la obligación de los gastos indicados."

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: once de los concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones: ocho de los Concejales del P.P. y una del Concej. del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el primer expediente, cuyo total asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (3.479.863.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
111 01 226.01	1.004.650.- Pts.
323 42 213.00	5.365.- Pts.
323 43 226.08	11.040.- Pts.
323 43 227.09	288.850.- Pts.
323 43 480.00	346.178.- Pts.
323 43 489.01	272.850.- Pts.
323 44 480.00	105.000.- Pts.
323 44 480.01	571.268.- Pts.
323 46 226.08	200.000.- Pts.
323 47 221.09	1.183.- Pts.
323 81 221.05	297.284.- Pts.
323 81 221.08	126.820.- Pts.
323 81 221.09	249.375.- Pts.
TOTAL	3.479.863.- Pts.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el segundo expediente, cuyo total asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS (7.664.118.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
----------------	----------------

121 84 220.01	52.412.- Pts.
126 18 226.08	25.000.- Pts.
323 43 489.01	3.263.110.- Pts.
432 48 213.00	78.328.- Pts.
432 70 601.00	3.205.383.- Pts.
432 70 622.00	165.055.- Pts.
432 71 622.00	874.830.- Pts.
TOTAL	7.664.118.- Pts.

6.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE CESION DE USO A IBERDROLA, S.A. DE 30,31 M2 EN LA PARCELA 703 DEL SECTOR III DE GETAFE, PARA CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de 19 de mayo, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, la certificación de la Secretaria General, sobre la inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, en el Epígrafe 8, Bienes Revertibles, expedida el 19 de mayo de 1.999, el escrito de Iberdrola, S.A. con entrada en este Ayuntamiento el día 4 mayo, nº de Registro 23.019, así como el escrito de INGLAN, S.A.L., con entrada en este Ayuntamiento el día 10 de mayo, nº de Registro 24.382, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso de 30,31 m2 en la parcela 703 del Sector III de Getafe, a IBERDROLA, S.A., para Centro de Transformación de Energía Eléctrica, siendo sus dimensiones interiores de 6,25 metros de largo por 4,85 metros de ancho y su altura interior libre de 3,00 metros.

SEGUNDO.- El Centro de Transformación de Energía Eléctrica, queda ubicado en el interior del Edificio del Colegio "ARISTOS", construido por la empresa INGLAN, S.A.L., en virtud del derecho de superficie por 50 años que tiene concedida dicha sociedad.

TERCERO.- La cesión de uso se hace por el mismo período de tiempo que el referido derecho de superficie, ya que el Centro de Transformación de Energía Eléctrica servirá para atender el suministro de energía eléctrica al mencionado edificio, es decir 50 años a contar desde el 13 de enero de 1.997; dicha cesión se mantendrá siempre que lo haga la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones establecidas será causa de resolución y reversión de la cesión de uso realizada.

QUINTO.- La sociedad INGLAN, S.A.L. titular del derecho de superficie de la parcela en cuestión deberá otorgar las correspondientes servidumbres de paso a favor de IBERDROLA, S.A. con el fin de atender el mantenimiento del Centro de Transformación.

SEXTO.- Reflejar la presente cesión de uso en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento.

7.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE CESION DE USO A IBERDROLA, S.A. DE TERRENOS PARA LA INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de 25 de mayo, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, así como las solicitudes de Iberdrola, S.A. con entrada en este Ayuntamiento los días 8 de mayo de 1.996, 11 de febrero de 1.997 y 11 de abril de 1.997, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso a Iberdrola, S.A., de los terrenos solicitados con el fin de atender a la demanda eléctrica de cada una de las zonas, estando situadas en los siguientes puntos y con las siguientes descripciones y superficies:

- Avda. de Aragón, número 28.

Se trata de un cambio del actual tipo de caseta a otro tipo de cabina subterránea y de acuerdo con el plano aportado, mide 6,40 mts. de largo por 4,10 mts. de ancho.

- Recinto Ferial.

La parcela a ocupar es para un centro de tipo modular y de acuerdo con el plano mide 6,40 mts. por 4,20 mts.

- Avda. de Don Juan de Borbón.

En la zona deportiva, para un centro de transformación de tipo prefabricado, con unas dimensiones de 4,88 mts. por 1,00 mts.

SEGUNDO.- La cesión se realiza por tiempo indefinido y el destino debe mantenerse en tanto dure la prestación del servicio, siempre con un máximo de noventa y nueve años, teniendo el carácter de intransmisible.

El incumplimiento de las condiciones establecidas será causa de resolución y reversión de la cesión de uso realizada.

TERCERO.- De acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal aplicable, no procede el establecimiento de canon específico por esta ocupación ya que es objeto de aplicación el artículo 5 de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

CUARTO.- Reflejar la presente cesión de uso en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento.

8.- ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO DE DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, el acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de mayo, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adjudicar el concurso convocado por procedimiento abierto para llevar a cabo el arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras para el Ayuntamiento de Getafe a la empresa DANKA OFFICE IMAGING, S.A.U., en los siguientes modelos y precios:

MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL Image Source-70

- QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (15.039.936.- Ptas), para el ARRENDAMIENTO, a razón de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS ANUALES, (3.759.984.- Ptas.) lo que supone una baja del 6,1% respecto al precio tipo, si bien en este primer año de duración del contrato, el contratista percibirá la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS (2.193.324.- Ptas) parte proporcional de dicho precio anual.

- DOS PESETAS VEINTISEIS CENTIMOS (2,26.- Ptas) por CADA COPIA, lo que supone una baja del 1,8% respecto al precio tipo, con un presupuesto estimado de 16.000.000.- Ptas., lo que equivale a 4.000.000.- Ptas anuales.

CONCEPTO	PRECIO
IMPORTE MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO	313.332.- Pts.
IMPORTE ANUAL DEL ARRENDAMIENTO	3.759.984.- Pts.
COPIAS MENSUALES SIN CARGO	5.000 COPIAS
PRECIO POR CADA COPIA	2,26 Pts.

MAQUINA FOTOCOPIADORA ANALOGICA IS-110

- ONCE MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (11.206.896.- Ptas), para el ARRENDAMIENTO, a razón de DOS MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO PESETAS ANUALES, (2.801.724.- Ptas.) lo que supone una baja del 13,8% respecto al precio tipo, si bien en este primer año de duración del contrato, el contratista percibirá la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.634.339.- Ptas) parte proporcional de dicho precio anual.

- UNA PESETA (1.- Ptas) por CADA COPIA, lo que supone una baja del 16,7% respecto al precio tipo, con un presupuesto estimado de 16.000.000.- Ptas., lo que equivale a 4.000.000.- Ptas anuales.

CONCEPTO	PRECIO
IMPORTE MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO	233.477.- Pts.
IMPORTE ANUAL DEL ARRENDAMIENTO	2.801.724.- Pts.
COPIAS MENSUALES SIN CARGO	10.000 COPIAS
PRECIO POR CADA COPIA	1,00 Pts.

El contrato extenderá su vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre del 2.002, prorrogable por años naturales, previo acuerdo expreso de las partes contratantes antes de su vencimiento, hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración total del contrato no podrá

exceder del 31 de diciembre del 2.004; debiendo ser entregadas las máquinas fotocopadoras en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la formalización del contrato, y con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SEGURIDAD Y PATRIMONIO, SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 10 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 2 de junio, el informe de la Directora de los Servicios Económicos de la misma fecha, el informe de Intervención de 3 de junio, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 2°).- Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artº. 161 de la citada Ley 39788 y el artº 41 del Real Decreto 500/90, (.../...). 3°).- No obstante, en algunas de las partidas presupuestarias en las que se pretende efectuar altas de crédito, contienen consignación suficiente en su nivel o en el que está establecida la vinculación jurídica, a pesar de lo indicado en el informe de los Servicios Económicos sobre dicha inexistencia, así, la partida presupuestaria 222.19.62400 "Material Transporte. Policía Municipal", cuenta con un disponible en dicha partida y en la vinculación jurídica de 5.200.000.- Ptas, la partida presupuestaria 455.98.22613 "Campamentos Programas Centrales" cuenta con un saldo de 3.661.860.- Ptas y en la vinculación jurídica de 16.144.049.- Ptas y en la 463.29.22602 "Publicidad y Propaganda. Servicio Comunicación" tiene un disponible a nivel de vinculación jurídica de 13.926.889.- Ptas. Por lo tanto no se cumple el referido requisito en las partidas presupuestarias señaladas de inexistencia de crédito, por lo que debería justificarse en el Expediente que dichos créditos además de estar en situación de disponibles, están destinados a gastos a realizar superando éstos los disponibles indicados.";

Y visto asimismo, el informe de la Directora de los Servicios Económicos, de fecha 4 de junio, en el que se señala: "(.../...) a) El crédito disponible en la partida 222.19.624.00 denominada "Material transporte Policía Municipal", por importe de 5.200.000 pesetas, es insuficiente para realizar las fases administrativas de adquisición de material de transporte, así como para el reconocimiento de obligaciones pendientes (.../...) b) Con relación al crédito disponible en las partidas 455.98.22613 y 463.29.22602, los informes de los responsables del servicio, que constan en el expediente, indican que dicho crédito es insuficiente (.../...). El crédito disponible, a nivel de vinculación jurídica, en la partida 455.98.226.02 por importe de 16.144.049 pesetas, es insuficiente para hacer frente a los gastos de actividades programadas y las contrataciones a realizar (.../...)."; se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones: ocho de los Concejales del P.P. y una del Concejal del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 10 del vigente Presupuesto, mediante transferencias entre distintos grupos de función, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y de acuerdo con lo contenido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, y previo informe de Intervención cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

	ALTAS DE CREDITO	BAJAS DE CREDITO
CAPITULO II	4.750.000.-	8.750.000.-
CAPITULO IV		1.000.000.-
CAPITULO VI	5.500.000.-	500.000.-
TOTALES	10.250.000.-	10.250.000.-

SEGUNDO.- Si no se producen reclamaciones, durante el periodo de exposición al público contra la presente aprobación provisional, se entenderá definitivamente aprobada.

10.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, INFANCIA Y COORDINACION DE PLANES INTEGRALES SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA C.A.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA REALIZAR ACTUACIONES DE MEJORAS EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y EDUCACION PRIMARIA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de fecha 7 de junio, así como el borrador de convenio de referencia; el informe suscrito por la Directora de la Delegación de Educación e Infancia con fecha 26 de mayo pasado; y demás documentación y antecedentes obrantes en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Educación, Sr. Carmona, señalando que este Convenio que se trae a aprobación responde al proceso de transferencias puesto en marcha por la Comunidad de Madrid, la próxima legislatura será clave para el desarrollo de las mismas; en las negociaciones del proceso de transferencias se ha excluido a las Corporaciones Locales pero existe disponibilidad por parte de las mismas para ir asumiendo competencias en la materia.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para realizar actuaciones de mejora en centros docentes de educación infantil y/o de primaria, que consta de cinco exponentes y ocho cláusulas y los Anexos I y II constitutivos de las relaciones de actuaciones incluidas en el mencionado convenio de colaboración para la mejora de centros docentes de educación infantil y primaria, y por el que se concretan las siguientes aportaciones:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA C.A.M.:

- 1.- Asesoramiento técnico sobre las actuaciones incluidas en el anexo de este Convenio.
- 2.- Aportación económica de un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (149.500.000.- ptas.) para financiar las obras incluidas en los anexos al presente Convenio, de acuerdo con la distribución siguiente:
 - Aportación económica de 50.500.000.- ptas. para financiar el conjunto de obras y equipamientos consignados en el anexo I de este Convenio.
 - Aportación económica de un máximo de 99.000.000.- ptas. para financiar el conjunto de las obras incluidas en el Anexo II de este Convenio.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE:

- 1.- Gestión y contratación de todas las actuaciones relacionadas con las obras y equipamiento.
- 2.- Elaboración de documentación e información precisa para el desarrollo de los procesos administrativos para la tramitación y gestión del Convenio.
- 3.- Justificación de las actuaciones realizadas.
- 4.- Aportación, en su caso, de medios personales y materiales.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 1.999; no obstante, podrá prorrogarse de común acuerdo mediante la formalización de un futuro anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

11.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CARACTER FEDERADO, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE ESCUELAS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL AMBITO LOCAL DURANTE EL EJERCICIO DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de 21 de mayo pasado; así como el informe suscrito por el Coordinador General de la Delegación de Deportes con la misma fecha; el acta de la Comisión de Concesión de las mencionadas subvenciones de 19 de mayo de 1.999; el informe de Intervención de 28 de mayo pasado; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades deportivas que se relacionan a continuación, y por los importes totales que se citan, para la realización de los proyectos que se indican en el Acta de la Comisión de

Subvenciones -que se incluye en el expediente-, al amparo de la convocatoria cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 26 de marzo pasado:

ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
C. GETAFE VOLEIBOL	2.750.000.-
C. DEPORTIVO ELEMENTAL PRO GETAFE	2.500.000.-
C. CICLISTA GETAFE	1.000.000.-
C. PESCADORES LA CABAÑA	400.000.-
C. PETANCA GETAFE	600.000.-
ASOCIACION DEPORTIVA CENTRO-SAN ISIDRO	2.500.000.-
C. BALONMANO GETAFE	3.000.000.-
ASOCIACION DEPORTIVA ALHONDIGA 93	1.100.000.-
A.D. GETAFE BETA	2.500.000.-
C. TENIS VILLA DE GETAFE	400.000.-
ASOCIACION DEPORTIVA GETAFE 92	1.300.000.-
C. TULSA GETAFE	400.000.-
C. TENIS DE MESA GETAFE	1.000.000.-
ASOCACION DEPORTIVA COORDINADORA PERALES	600.000.-
C. INTEGRACION DEPORTIVA	2.500.000.-
A.D.C. GETAFE EL BERCIAL	600.000.-
C. ATLETICO GETAFE	4.000.000.-
A.D. DEREKU	1.000.000.-
C. ULTRALIGEROS GETAFE	2.200.000.-
ASOCIACION DEPORTIVA CERRO BUENAVISTA	2.500.000.-
C. BALOMANO GETASUR	5.500.000.-
C. RUGBY GETAFE	1.500.000.-
C. ESCUELA TENIS DE MESA GETAFE	900.000.-
C. DVO. ELEMENTAL ORIENTACION LOS ANGELES	1.200.000.-
C. GIMNASIO GETAFE	2.000.000.-

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades deportivas que se relacionan a continuación, y por los importes totales que se citan, para la realización de los proyectos que se indican en el Acta de la Comisión de Subvenciones -que se incluye en el expediente-, **condicionado** a la justificación, o en su caso reintegro, de las subvenciones no justificadas concedidas y convenios suscritos en años anteriores, al amparo de la convocatoria cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 26 de marzo pasado:

ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
C. DVO. ELEMENTAL PRO GETAFE	3.800.000.-
C. CICLISTA GETAFE	900.000.-
ASOC. DVA. GETAFE 92	2.200.000.-
C. TULSA GETAFE	400.000.-
ASOC. DVA. COORDINADORA PERALES	600.000.-
C. DE INTEGRACION DVA.	2.500.000.-
A.D.C. GETAFE EL BERCIAL	500.000.-
ASOC. DVA. CERRO BUENAVISTA	1.000.000.-
C. RUGBY GETAFE	2.000.000.-

TERCERO.- Denegar las solicitudes de subvenciones a las entidades deportivas que se indican a continuación para las actividades propuestas que se señalan:

- C. GETAFE VOLEIBOL: Se deniega el Programa para la Escuela de Atletismo.

- C. TENIS VILLA DE GETAFE: Se deniega el Torneo Nacional Tenis "Villa de Getafe" subvencionado en la convocatoria de Fiestas 1.999.
- Por ser actividades ofertadas directamente por la Delegación de Deportes a través de sus Escuelas Municipales:
 - . A.R.C.D. BUENAVISTA.
 - . C. DVO. ELEMENTAL NATASPORT (A.D.A.R.I.).
 - . C. DVO. ELEMENTAL AVANTAGE.

CUARTO.- Que estas subvenciones deberán ser justificadas, de conformidad con la normativa vigente, antes del 31 de noviembre de 1.999.

12.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DE SALUD Y CONSUMO SOBRE ANULACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 26 DE MARZO DE 1.999 Y APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M. EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 2 de junio de 1.999; así como el informe del Director del Centro Municipal de Salud de 1 del mismo mes de junio; el texto modificado del borrador de Convenio en materia de Salud Mental remitido por el Secretario del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud, mediante fax, con fecha 25 de mayo pasado; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 1.999 en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y el Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M., en materia de Salud Mental, con una vigencia hasta el 30 de abril de 1.999 y por el que la mencionada Consejería aportaba la cantidad de 1.233.000.- ptas.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración, a suscribir entre el Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe, en materia de Salud Mental, que consta de cuatro cláusulas, vigente hasta el 31 de agosto de 1.999; y por el que el Servicio Regional de Salud de la mencionada Consejería de la C.A.M. aportará una cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.450.000.- ptas.) para los gastos de mantenimiento y líneas telefónicas del local sito en la Calle Alvaro de Bazán número 12, sede de los Servicios de Salud Mental, cuya cesión de uso fue concedida por el Ayuntamiento de Getafe a la C.A.M. en base al acuerdo de transferencias de servicios y funciones que en esta materia venían siendo gestionadas por el mismo de fecha 15 de enero de 1.991. Siendo la aportación del Ayuntamiento de Getafe el mantenimiento y conservación del mencionado local, esto es: limpieza, acondicionamiento, teléfono, agua, luz y reparaciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

13.- PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. SOBRE CREACION DE UN TALLER DE EMPLEO PARA DROGODEPENDIENTES.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de mayo pasado, así como informe sobre "Los Talleres de Empleo" figura regulada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales elaborado por el Director de Integración Social, interviene la Sra. Plata del P.P., manifestando que aunque se haya votado en contra en la Comisión Informativa, les instamos a que ahora aprueben la creación de este Taller de Empleo, una postura contraria les obligará a dar explicaciones a las familias de los afectados; estamos muy orgullosos de que el Partido Popular haya puesto en marcha esta medida y entendemos que se pueden compatibilizar los dos planteamientos: Escuelas Talleres Específicas y de contenido más amplio.

Interviene la Concejala Delegada de Integración Social, Sra. Lizaga, señalando que nosotros también pensamos que desde la Comisión Informativa, tras las explicaciones que se les dieron, habrían entendido los argumentos y retirarían la propuesta, lamentamos que no haya sido así.

AGEPAD, Asociación formada por padres de drogodependientes ha manifestado reiteradamente su negativa a estos talleres específicos, sólo se entiende la reinserción a través de la formación, si globalizáramos y contempláramos las acciones dirigidas a parados de larga duración, etc., sería viable, se trata de disgregar y sacarles de su medio, lo planteado es una forma de marginación más, entendemos la integración a través de la diversificación.

Interviene el Sr. Vázquez del P.S.O.E., señalando que su grupo no quiere utilizar el asunto de la droga políticamente, que en Getafe no hay un solo chaval con problemas de drogodependencias que no esté debidamente ubicado, los técnicos y los resultados avalan nuestra negativa, es una cuestión técnica, la finalidad última es que se reinserten en la sociedad; duele que desde el P.P. se nos diga que nos dirijamos a los padres cuando tenemos como antecedente la actitud de este grupo con la problemática de la ubicación del CAD, desde el Ayuntamiento de Madrid se entiende la problemática a través de la represión, existen desarrollos urbanísticos como el PAU de Vallecas donde no se ha contemplado ni una sola casa de integración.

Interviene la Presidencia proponiendo que de alguna forma se puedan compatibilizar ambas propuestas.

Nuevamente interviene la Sra. Plata del P.P. indicando que no nos oponemos a que se lleven a cabo ambas fórmulas, desde 1.985 hay consenso en el tema de la droga, nos encontramos ante una experiencia que afecta a 700 chavales de toda la geografía española, no estamos experimentando, ni tampoco queremos crear "ghetos", nuestro grupo se opuso en el tema del CAD, no al CAD, sino a como se llevó a cabo a

escondidas de los vecinos, el Ayuntamiento de Madrid tiene una red asistencial propia en la que invierten 4.000 millones de pesetas anuales, no está utilizando la represión, sino únicamente aplica la ley Corcuera por el consumo en la vía pública.

Interviene la Sra. Lizaga de I.U., indicando que después de la experiencia en Programas Europeos, el Organismo Autónomo "Formación y Empleo" ha presentado un proyecto globalizador, no específico para nadie. En el tema del CAD ustedes ofrecieron una alternativa, llevarlos a la Fábrica de Caramelos para que no los viera nadie.

El Sr. Vázquez del P.S.O.E. reitera que el objetivo final es la reinserción social sin experimentos, en Bilbao se intentó una experiencia similar que dio como resultado que no se insertó a nadie, por otra parte pregunta dónde plantea el P.P. poner ese taller.

La Presidencia insiste en aunar ambos criterios a través de un planteamiento plural y abierto.

La Sra. Plata por el P.P. señala que desde el Gobierno de la Nación se ha entendido y se ha puesto en marcha esta medida de talleres de empleo por considerar de gran transcendencia el problema de las drogodependencias, estableciéndose en esta materia una discriminación positiva, creemos en esta forma de gestión, estaríamos de acuerdo con la creación de dos talleres de empleo, uno específico y otro genérico, por otra parte señala que un taller de empleo no necesita una ubicación.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

Nuevamente interviene la Concejal Delegada de Integración Social, indicando que estaríamos de acuerdo con la creación de un taller destinado a parados de larga duración y colectivos desfavorecidos y luego entre paréntesis pongan lo que quieran.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Juan Carlos Escobar García.

Por ultimo interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, señalando que en esta materia no es posible el consenso, son modelos diferentes, el suyo es un modelo de gestión en el que no creemos. El planteamiento formulado por el P.P. va a dar lugar a la creación de 700 empleos públicos, ya que por la procedencia estos chavales van a quedar fuera de la economía de mercado les guste a ustedes o no.

Sometido a votación el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa, se aprueba por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales del I.U.; y siete votos en contra: seis de los Concejales del P.P. y uno del Concejal del Grupo Mixto; en consecuencia no se aprueba la proposición del P.P. sobre la puesta en marcha de un Taller de Empleo para Drogodependientes.

14.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE APROBACION DEL "PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON DE GETAFE" Y SOLICITUD AL INEM DE APORTACION CON CARGO AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de 3 de junio, así como el proyecto de referencia; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la realización del "Proyecto para mejora y acondicionamiento del Colegio Público Sagrado Corazón" sito en la Calle Guadalajara nº 2 de Getafe.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM, adjuntando la documentación correspondiente, la aprobación del Proyecto de INEM-Corporaciones Locales Proyecto de mejora y acondicionamiento del Colegio Público Sagrado Corazón" por un importe total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (39.250.678.- ptas.), destinado a 18 trabajadores y con una duración de 6 meses desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1.999.

TERCERO.- Solicitar al INEM la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (29.250.678.- ptas.), para posibilitar la contratación en su caso de los siguientes trabajadores:

- 1 Encargado,
- 6 Oficiales 1ª,
- 4 Ayudantes,
- 6 Peones,
- 1 Auxiliar Administrativo.

CUARTO.- Destinar al mencionado proyecto la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- de ptas.) del presupuesto para el ejercicio de 1.999 del Ayuntamiento de Getafe, previa la realización de la modificación presupuestaria al efecto si se produce la concesión de la subvención, mediante una transferencia de capital al O.A. de Formación y Empleo, financiada con los créditos destinados a la obra en el presupuesto municipal y con cargo a la partida presupuestaria 432.71.62200, denominada "Edificios y otras construcciones".

15.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE APROBACION DEL "PROYECTO DE ACERA DE ACCESO PEATONAL DE LA CTRA.N-401 A LOS CENTROS DE FORMACION DEL PRADO ACEDINOS" Y SOLICITUD AL INEM DE APORTACION CON CARGO AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de 3 de junio, así como el proyecto de referencia; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la realización del proyecto de INEM-Corporaciones Locales Proyecto "Construcción de acera de acceso peatonal de la Crta. N-401 a los centros de Formación

del Prado Acedinos de Getafe" a través del Organismo Autónomo de Formación y Empleo.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM, adjuntando la documentación correspondiente, la aprobación del Proyecto de INEM-Corporaciones Locales "Construcción de acera de acceso peatonal de la Crta. N-401 a los centros de Formación del Prado Acedinos de Getafe" por un importe total de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESETAS (36.313.110.- ptas.), destinado a 17 trabajadores, y con una duración de 6 meses desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1.999.

TERCERO.- Solicitar al INEM, la cantidad de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTAS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESETAS (36.313.110.- ptas.), para posibilitar la contratación de los siguientes trabajadores:

- 6 Oficiales 1ª,
- 4 Ayudantes,
- 6 Peones,
- 1 Auxiliar Administrativo.

CUARTO.- Destinar al mencionado proyecto la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000.- de ptas.) del presupuesto para el ejercicio de 1.999 del Ayuntamiento de Getafe, previa la realización de la modificación presupuestaria al efecto si se produce la concesión de la subvención, mediante una transferencia de capital al O.A. de Formación y Empleo, financiada con los créditos destinados a la obra en el presupuesto municipal y con cargo a la partida presupuestaria 432.70.60100, denominada "Inversiones en Infraestructuras".

16.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE APROBACION DEL "PROYECTO PARA LA URBANIZACION C.A.Z. DE PERALES DEL RIO DE GETAFE", Y SOLICITUD AL INEM DE APORTACION CON CARGO AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de 3 de junio, así como el proyecto de referencia; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la realización del proyecto de INEM-Corporaciones Locales "Proyecto para la Urbanización C.A.Z. de Perales del Río de Getafe" a través del Organismo Autónomo de Formación y Empleo.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM, adjuntando la documentación correspondiente, la aprobación del Proyecto de INEM-Corporaciones Locales "Proyecto para la Urbanización C.A.Z. de Perales del Río de Getafe" por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (59.170.898.- ptas.), destinado a 28 trabajadores, y con una duración de 6 meses desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1.999.

TERCERO.- Solicitar al INEM la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO

PESETAS (45.170.898.- ptas.) para posibilitar la contratación de los siguientes trabajadores:

- 1 Encargado,
- 9 Oficiales 1ª,
- 7 Ayudantes,
- 10 Peones,
- 1 Auxiliar Administrativo.

CUARTO.- Destinar al mencionado proyecto la cantidad de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000.- de ptas.) del presupuesto para el ejercicio de 1.999 del Ayuntamiento de Getafe, previa la realización de la modificación presupuestaria al efecto si se produce la concesión de la subvención, mediante una transferencia de capital al O.A. de Formación y Empleo, financiada con los créditos destinados a la obra en el presupuesto municipal y con cargo a la partida presupuestaria 432.70.60100, denominada "Inversiones en Infraestructuras".

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

17.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (IRIS) PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL Y VECINAL EN GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 7 de junio de 1.999, la proposición de fecha 7 de junio, así como el borrador de convenio de referencia, así como los informes de la Coordinadora de Prevención e Inserción Social de 4 y 9 de junio de 1.999, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y el Instituto de Realojamiento e Inserción Social (IRIS), para el desarrollo de un Proyecto de Integración Social y Vecinal en Getafe Norte, que consta de cuatro Expositivos, ocho Cláusulas, y el Anexo I-1.999 denominado "Proyecto de Integración Social en las viviendas de Getafe Norte -Una experiencia de desarrollo Comunitario-", que contiene los siguientes principales epígrafes:

- 1.- Introducción,
- 2.- Justificación del Proyecto,
- 3.- Objetivos Generales,
- 4.- Principios Generales de actuaciones,
- 5.- Niveles de Intervención,
- 6.- Metodología,
- 7.- Mecanismos de Coordinación, Seguimiento y Evaluación,
- 8.- Proyectos Específicos, y
- 9.- Recursos Necesarios,

que entrará en vigor desde el momento de su firma, con una duración indefinida salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con un mes de antelación a la finalización del convenio, actualizándose

anualmente los proyectos, así como las aportaciones de cada una de las partes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Juan Carlos Escobar García.

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. SOBRE DIFERENTES ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN LA PLAZA DEL PILAR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 15 de febrero de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 1 de junio y el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 3 de junio, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Llevar a cabo una urgente actuación por parte de los Servicios de Limpieza que acabe con los malos olores de algunos rincones de la Plaza del Pilar así como a limpiar todas las pintadas existentes en la misma.

SEGUNDO.- Habilitar nuevas farolas que doten de luz a la Plaza durante la noche,

TERCERO.- Intensificar, durante los fines de semana, las medidas de seguridad en la zona para evitar altercados.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Policía Nacional.

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. SOBRE EL CAMBIO DE SENTIDO DE LA CALLE LARTIGA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 15 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe del Jefe de Negociado de Tráfico, Transportes y Ocupación de la Vía Pública de fecha 3 de junio, así como el informe del Suboficial de la Policía Local, recibido en Secretaría General el día 8 de junio, la Presidencia manifiesta que no es lógico que se planteé al Pleno el cambio del sentido de circulación de una calle.

Sometido a votación dictamen de referencia, por mayoría de dieciocho votos en contra: once de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve votos a favor: ocho de los Concejales del P.P. y uno del Concejal del Grupo Mixto; no se aprueba el mencionado dictamen y en consecuencia no prospera la proposición del P.P. sobre el cambio de sentido de la Calle Lartiga.

20.- ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION, REFORMAS Y NUEVAS INSTALACIONES DE SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 15 de febrero de 1.999, el Acta de la Mesa de Contratación del concurso por procedimiento abierto de referencia de fecha 25 de mayo de 1.999; el informe del Jefe de Negociado de Tráfico, Transportes y

Ocupación de la Vía Pública de fecha 14 de mayo, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adjudicar el concurso convocado por procedimiento abierto, para llevar a cabo los servicios de conservación, reparación, reformas y nuevas instalaciones de señales semafóricas reguladoras de la circulación, a la empresa **SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (S.I.C.E.)**, en los precios y condiciones siguientes:

1.- Para el servicio de conservación, el precio de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (81.187.928.- Ptas.) I.V.A incluido, lo que supone una baja del 2% respecto al precio tipo, con una vigencia del contrato que deberá realizarse antes del día 1 de julio de 1.999, hasta el 31 de diciembre del 2.002, correspondiendo a cada año la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (20.296.982.- Ptas/ anuales); no obstante para el ejercicio económico de 1.999, el adjudicatario percibirá la parte proporcional de dicha cantidad anual.

2.- Para el servicio de reforma, reposición, y nuevas instalaciones, los precios unitarios que a continuación se expresan, con una vigencia del contrato que deberá realizarse antes del día 1 de julio de 1.999, hasta el 31 de diciembre del 2.002 y un presupuesto para dicho periodo de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (15.120.000.- Ptas), correspondiendo TRES MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS ANUALES (3.780.000.- Ptas/ anuales). No obstante para el ejercicio económico de 1.999, se dispondrá de la cantidad proporcional.

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
	OBRA CIVIL	
P-1	Ml de canalización en acera de 0,40 m de ancho y 0,60 m de profundidad con tubería de cloruro de polivinilo tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE 53112, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo ó galería cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado.	4.038
P-2	Ml de canalización doble en calzada de 0,60 m de ancho y 0,80 m de profundidad con tubería de cloruro de polivinilo tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE 53112 incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavación en zanja pozo ó galería, cuna, recibido de toda clase de juntas de tubos, terraplenado y apisonado.	9.690
P-3	M2 de reposición de pavimento de cemento continuo sobre capa de hormigón de 12 cm., en zanja de acera de 0,40 m de ancho.	2.090

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
P-4	Ml de reposición de pavimento de loseta hidráulica de 15 x 15 cm., sobre capa de hormigón de 12 cm., en zanja de acera de 0,40 m. de ancho.	2.556
P-5	Ml de reposición de pavimento en acera de cualquier tipo cuando la capa de hormigón es de 15 cm.	2.451
P-6	Ml. de reposición de pavimentos en zanjas, en calzada de asfalto de 0,60 m. de ancho y 0,80 m. de profundidad.	4.114
P-7	Ud. arqueta registro de ladrillo con cerco y tapa metálica de 60 x 60, con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra.	7.838
	Construcción de arqueta de 60 x 60 en hormigón.	9.310
	TOTAL	17.148
P-8	Ud. arqueta registro de ladrillo con cerco y tapa, ambos en fundición de 60 x 60 cm., con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra, reforzado.	9.690
	Construcción de arqueta de 60 x 60 en ladrillo.	9.310
	TOTAL	19.000
P-9	Ud. arqueta registro de ladrillo, con cerco y tapa metálica de 40x40cm. Con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra.	3.800
	Construcción de arqueta de 40 x 40 en hormigón.	7.125
	TOTAL	10.925
P-10	Ud. arqueta registro con cerco y tapa, ambos de fundición de 40 x 40 cm., con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra, reforzado.	4.275
	Construcción de arqueta de 40 x 40 en ladrillo.	7.125
	TOTAL	11.400
P-11	Ud. de columna de fundición de hierro, sustentadora de señales luminosas de 2,4 m. de altura incluyendo cimentación, anclajes, tubería de acometida, pintada completa y colocada. Suministro incluido accesorios.	30.723
	Montaje y colocación, incluido cimiento.	7.125
	Desmontaje.	1.425
	TOTAL	39.273
P-12	Ud. de columna de chapa de acero, sustentadora de señales luminosas de 2,4 m.	

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
	de altura, incluyendo cimentación, anclajes, tubería de acometida, pintada completa y colocada	
	Suministro, incluido accesorios.	17.575
	Montaje y colocación.	7.125
	Desmontaje.	1.425
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	26.125
P-13	Ud. columna metálica de 6 m. de altura y 3,5 m. de saliente, tipo báculo, sustentadora de señales luminosas, incluyendo cimentación, anclaje, tubería de acometida, elementos de unión entre columnas y linterna (colgador), pintada completa y colocada.	
	Suministro, incluido accesorios.	55.979
	Montaje y colocación, incluido cimien- to.	23.940
	Desmontaje.	6.840
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	86.759
P-14	Idem anterior con 4,5 m. de saliente.	
	Suministro, incluido accesorios.	59.399
	Montaje y colocación, incluyendo cimien- to.	23.750
	Desmontaje.	6.840
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	89.989
P-15	Idem anterior con 5,5 m. de saliente.	
	Suministro, incluido accesorios.	61.964
	Montaje y colocación, incluido cimien- to.	23.750
	Desmontaje.	6.840
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	92.554
P-16	Idem anterior con 6,5 m. de saliente.	
	Suministro, incluido accesorios.	65.123
	Montaje y colocación, incluido cimien- to.	23.750
	Desmontaje.	6.840
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	95.713
P-17	Ud. soporte de aluminio y demás elemen- tos necesarios para la sujeción de seña- les luminosas de cualquier clase, a su poste, como columna a farola incluyendo montaje.	
	Suministro incluido accesorios.	4.275
	TOTAL	4.275
P-18	Ud. señal luminosa de una dirección, compuesta de linterna completa con equi- po de iluminación de 3 colores de 210 mm., susceptible de ser montada sobre cabeza de columna en poste con abrazade- ra ó palomilla incluido el montaje.	
	Suministro, incluido accesorios	24.320
	Montaje y colocación.	2.850
	Desmontaje.	1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	28.405

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
P-19	Idem anterior con 2 colores de 210 mm. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	16.625 2.850 1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	20.710
P-20	Idem anterior con 1 color de 210 (giro). Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	9.500 2.850 1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	13.585
P-21	Idem anterior con 1 dirección 2 focos indicador de figura luminosa para paso de peatones. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	19.618 2.850 1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	23.703
P-22	Idem anterior repetidora de 100 mm. 2 focos. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	8.788 1.520 808
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	11.116
P-23	Idem anterior repetidora de 100 mm. 3 focos. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	10.830 1.520 808
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	13.158
P-24	Idem anterior con 1 color de 300 mm. Suministro, incluido accesorios Montaje y colocación. Desmontaje.	22.990 2.850 1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	27.075
P-25	Idem anterior con 2 colores de 300 mm. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	45.980 2.850 1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	50.065
P-26	Idem anterior con 3 colores de 300 mm. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación. Desmontaje.	68.970 2.850 1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	73.055
P-27	Ud. repetidor acústico para peatones in- videntes, que produce sonido electrónico automáticamente, durante el tiempo de fase verde, incluido montaje.	

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
	Suministro, incluido accesorios.	27.303
	Montaje y colocación.	2.850
	Desmontaje.	1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	31.388
P-28	Idem anterior con reloj.	
	Suministro, incluido accesorios.	33.079
	Montaje y colocación.	2.850
	Desmontaje.	1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	37.164
P-29	Ud. caja con pulsador de peatones, para detección de los mismos, en cruce accionados con doble inscripción "Pulse peatón" y "Espere verde".	
	Suministro y colocación.	17.575
	Montaje.	2.850
	Desmontaje.	1.235
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	21.660
P-30	Ud. detector de vehículos, tipo lazo inductivo.	
	Suministro incluido accesorios	37.630
	Montaje y colocación.	3.990
	Desmontaje.	1.900
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	43.520
P-31	Ml. de regata para detector, incluyendo espira y sellado de la misma mediante producto asfáltico ó resina especial.	3.012
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	3.012
P-32	Ud. armario acometida con protección (sin contador).	
	Suministro	61.750
	Montaje y colocación	5.700
	Desmontaje	2.850
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	70.300
P-33	Ud. destellador electrónico a circuitos integrados	
	Suministro.	8.740
	Montaje y colocación	2.375
	Desmontaje.	1.045
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	12.160
P-34	Destellador electrónico doble, a circuitos integrados	
	Suministro.	12.540
	Montaje y colocación	2.375
	Desmontaje.	1.045
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	15.960
P-35	Ud regulador electrónico centralizable y/o actuado, realizado con circuitos impresos y componentes de estado sólido. Salidas por triacs. Con selección de	427.738

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
	hasta dos programas locales de regulación. Con variación de ciclo, desfase y reparto. Seis posiciones de programa. Sincronizable con sincronismo propio. Reloj por software. Una estructura ampliable. Un destellador intermitente electrónico, ajustable. Armario exterior galvanizado. Suministro.	
	Suministro de cada módulo de 2 grupos semafóricos	54.606
	Suministro de módulo de accionamiento por peatones y/o vehículos	26.961
	Suministro de cada estructura adicional.	19.314
	Suministro de cada programa adicional.	19.314
	Suministro de módulo de centralización por medio de ordenador	38.627
	Suministro de módulo de actuación, con hasta 8 detectores de salida	54.093
	Montaje regulador electrónico centralizable, y/o actuado	74.385
	Desmontaje	15.960
	Ud central electrónica de zona CZ-32.	
	Suministro	2.137.500
P-36	Montaje y colocación.	332.500
	Desmontaje	152.475
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	2.622.475
P-37	Ud. soporte de doble cabeza de semáforo a columna y demás elementos para la sujeción, incluido su montaje.	7.125
	TOTAL	7.125
P-38	Ud. pica de toma de tierra de 20 mm. de DIAM y 1,50 cms. de longitud, incluida su instalación.	
	Suministro y accesorios incluidos.	1.520
	Montaje y colocación.	3.705
	Desmontaje	808
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	6.033
P-39	Ud. placa de hierro galvanizado para toma de tierra de 500 x 500 y 2 mm de espesor. de cable hasta la embocadura de la arqueta, incluida instalación.	
	Suministro, incluido accesorios.	2.233
	Montaje y colocación.	3.705
	Desmontaje	808
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	6.746
P-40	M. cable tipo manguera de 1 Kv según los conductores y secciones siguientes	
	1 x 4 mm ² .	53
	2 x 1,5 mm ² .	71
	2 x 2,5 mm ² .	89
	2 x 4 mm ² .	117
	2 x 6 mm ² .	184

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
	2 x 10 mm2.	269
	3x 1,5mm2.	86
	3 x 2,5 mm2	119
	4 x 1,5 mm2.	100
	4 x 2,5 mm2.	148
	4 x 2,5 mm2. Armado	404
	Montaje m.l. cable de cualquier sección	71
P-40 bis	M. cable tipo butil neopreno de 1 Kv	
	1 x 4 mm2.	100
	2 x 1,5 mm2.	141
	2 x 2,5 mm2.	163
	2 x 4 mm2.	137
	2 x 6 mm2.	351
	2 x 10 mm2.	491
	3x 1,5mm2.	167
	3 x 2,5 mm2	201
	4 x 1,5 mm2.	217
	4 x 2,5 mm2.	242
	Montaje m.l. cable de cualquier sección	71
P-41	M. cables de toma de tierra	
	Bicolor a-v PVC 1x6	76
	Bicolor a-v PVC 1x16	165
	Bicolor a-v PVC 1x35	325
	Cobre desnudo eptafilar 1x16	73
	Cobre desnudo eptafilar 1x35	192
	Montaje m.l. cable de distintas secciones	71
P-42	M. cable telefónico	
	1 Par armado y apantallado 0,9 mm.	143
	2 Par armado y apantallado 0,9 mm.	171
	4 Par armado y apantallado 0,9 mm.	234
	7 Par armado y apantallado 0,9 mm.	342
	10 Par armado y apantallado 0,9 mm.	418
	15 Par armado y apantallado 0,9 mm.	627
	Montaje m.l. cable telefónico	95
P-43	Ud. cimentación de columna de 0,5 x 0,5 de hormigón de 125, incluyendo excavación materiales mano de obra y pernos de anclaje.	7.125
P-44	Ud. cimentación de báculo de 1,00 x 1,00 m de hormigón de 125, incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje	4.465
P-45	Ud. cimentación de armario regulador ó central incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje.	9.263
P-46	Ud. cimentación de armario de acometida incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje.	9.263
P-47	Ud Detector de vehículos, tipo lazo inductivo con microprocesador para 2 lazos.	

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
	Suministro y colocación.	52.345
	Montaje y colocación.	3.990
	Desmontaje	1.900
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	58.235
P-48	Ud columna de chapa de acero de 1,00 m de altura, para sustentación de caja de detectores, incluyendo cimentación anclaje.	
	Suministro, colocación	14.535
	Montaje y colocación.	7.125
	Desmontaje	1.425
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	23.085
P-49	Ud. caja para alojamiento de detectores.	
	Suministro, colocación	15.390
	Montaje y colocación.	4.513
	Desmontaje	1.710
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	21.613
P-50	Ud. pantalla en fibra de vidrio de dimensiones exteriores mínimas de 1.100 x 550 mm., con el fondo en color negro mate y un borde de color mate de 30 mm. de ancho.	
	Suministro, colocación	6.688
	Montaje y colocación.	2.375
	Desmontaje.	1.045
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	10.108
P-51	Ud soporte colgante para instalación de semáforo en punta del báculo incluido accesorios.	
	Suministro, colocación	4.323
	Montaje y colocación.	1.663
	Desmontaje.	808
	TOTAL SUMINISTRO Y MONTAJE	6.794
P-52	Ud. perno de anclaje de báculo, suministro a pie de obra.	1.150
P-53	Ud. perno de anclaje de columna, suministro a pie de obra.	428
P-54	ML canalización en tierra de 0,40x0,60 con 1 tubo de PVC y reposición de material sobrante	2.138
P-55	Suministro y montaje cámara de TV 1/2" color	370.500
P-56	Suministro y montaje cámara de TV 1/2" b/n	238.450
P-57	Suministro y montaje objetivo motorizado	261.250
P-58	Suministro y soporte para objetivo	14.250

CODIGO	DESCRIPCION UNIDAD DE OBRA	P.UNITARIO IVA incluido
P-59	Suministro y montaje carcasa parasol con calefactor y termostato	44.650
P-60	Suministro y montaje columna troncocónica galvanizada de 15 m. de altura	239.400
P-61	Suministro y montaje soporte panorámico exteriores. P.Max. 1,5 Kg.	117.800
P-62	Suministro transmisor simétrico coaxial sin alimentación	107.350
P-63	Kit montaje transmisor simétrico coaxial	53.200
P-64	Receptor telemando digital	281.200
P-65	Módulo Rack 19"	89.300
P-66	F.A. para módulo Rack	118.750
P-67	Kit montaje para F.A. módulo Rack	41.800
P-68	Receptor simétrico coaxial sin alimentación	168.150
P-69	Kit montaje para receptor simétrico coaxial	53.200
P-70	Caja con F.A. para exteriores	160.550
P-71	Monitor formato TV	158.650

TERCERO.- El adjudicatario vendrá obligado a la ejecución de las mejoras ofertadas que a continuación se relacionan:

MEJORA N° 1

UNIDADES	ELEMENTOS	PRECIO	TOTAL
1	Ud. Regulador electrónico centralizable, para dos grupos semafóricos, con modulo de accionamiento de peatones y/o vehículos, instaladoT	614.410	614.410
2	Ud. Báculo de 6 m. de altura y 5,5 mts. De saliente, incluida cimentación	90.225	180.450
2	Ud. Columnas de 2,40 m. de altura, incluida cimentación	26.000	52.000
4	Ud. Semáforo modelo S12/200 p.	23.650	94.600
6	Ud. Semáforo modelo S13/200.	28.600	171.600
2	Ud. Pantalla de contraste para semáforo S13/200	9.540	19.080
2	Ud. Bajantes báculo	6.300	12.600
4	Ud. Semáforo modelo S12/100	10.850	43.400

6	Ud. Soporte sencillo 270 mm.	4.500	27.000
4	Ud. Pulsadores ZPPD	21.500	86.000
5	Ud. Placas de toma de tierra	6.250	31.250
1	Ud. Columnas 1 mts. De altura incluida cimentación	22.800	22.800
1	Ud. Magnetotérmico 20 A.	6.840	6.840
100	Ml. Cable de 2x6 mm2.	194	19.400
100	Ml. Cable de 3x2,5 mm2.	125	12.500
270	Ml. Cable de 4x2,5 mm2.	156	42.120
60	Ml. Cable de 1x16 A-V. Para tierra	174	10.440
5	Ud. Arquetas de 60x60 cm. Incluida tapa y cerco metálico	18.050	90.250
23	Ml. Canalización en calzada con 2 tubos de pvc y reposición de pavimento	14.530	334.190
			0
26	Ml. Canalización en acera con 1 tubo de PVC	6.940	180.440
8	Ud. Pernos de anclaje	1.210	9.680
9	Ud. Pernos de columna	450	4.050
	TOTAL I.V.A. INCLUIDO		2.065.100

MEJORA N° 2.

UNIDADES	ELEMENTOS	PRECIO	TOTAL
2	Ud. Regulador electrónico centralizable, para doce grupos.	873.430	1.746.860
2	Ud. Desmontaje de regulador existente y traslado a los almacenes municipales.	16.800	33.600
	TOTAL I.V.A. INCLUIDO		1.780.460

CUARTO.- El adjudicatario se sujetará en todo lo demás a su oferta y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.S.O.E., D. Fernando Tena Ramírez.

21.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES A ABONAR A GETAFE INICIATIVAS, S.A. POR LA GESTION DIRECTA DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 2 de junio, el Anexo a la misma, así como el informe de Intervención de fecha 1 de junio en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 721.75.60002 del Presupuesto vigente, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones: ocho de los Concejales del P.P. y una del Concejal del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar las anualidades establecidas por acuerdos plenarios de 30 de diciembre de 1.993, 13 de diciembre de 1.994, 6 de marzo de 1.997 y 3 de diciembre de 1.998, para la gestión del Polígono Industrial "Los Olivos" por la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A., quedando del siguiente modo:

- Año 1994, cantidad facturada	183.082.379.-
- Año 1995, cantidad facturada	1.154.273.033.-
- Año 1996, cantidad facturada	648.748.896.-
- Año 1997, cantidad facturada	403.056.685.-
- Año 1998, cantidad facturada	728.678.287.-
- Año 1999, cantidad facturada	457.500.000.-

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad del gasto plurianual anterior en cuanto a duración y porcentajes, de acuerdo con el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

22.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA T.A.U. SOLICITADA POR D. FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE GESTINFISA, S.L. PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE FERNANDO BARRACHINA Nº 46.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 2 de junio, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D. Francisco Jiménez González, en representación de GESTINFISA, S.L., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 27 de mayo de 1.999 y nº 28.306, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 293,33 m² RCL, a la finca situada en la C/ Fernando Barrachina nº 46 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Francisco Jiménez González, en representación de GESTINFISA, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 7.056.053,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

23.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA T.A.U. SOLICITADA POR D. PEDRO J. ANTON BARCIA, EN REPRESENTACION DE PROINFE, S.L. PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE FUENLABRADA N° 44.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 2 de junio, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 1 de junio, así como la solicitud formulada por D. Pedro J. Antón Barcia, en representación de PROINFE, S.L., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 7 de mayo de 1.999 y n° 23.995, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 381,09 m² RCL, a la finca situada en la C/ Fuenlabrada n° 44 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Pedro J. Antón Barcia, en representación de PROINFE, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 9.167.120,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

24.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA T.A.U. SOLICITADA POR D. RUFINO VARA MARTINEZ PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE SANTA BARBARA N° 7.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 2 de junio, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D. Rufino Vara Martínez, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 7 de mayo de 1.999 y n° 24.131, por unanimidad se dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 314,09 m² RCL, a la finca situada en la C/ Santa Bárbara n°7 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Rufino Vara Martínez, para la realización de un proyecto de

edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 7.555.435,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

25.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA SEPTIMA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE RELATIVO AL CAMBIO DE CALIFICACION DE LA PARCELA DE LA C/ HERREROS, 50, MEDIANTE ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE DE 14 DE MAYO DE 1.999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 4 de junio; así como la notificación de la Secretaría General Técnica del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de junio de 1.999, nº de registro 29.539, en la que se comunica la aprobación definitiva de la séptima modificación del Plan General de Ordenación urbana de Getafe, relativa al cambio de calificación de la parcela de la C/ Herreros nº 50, promovida por el Ayuntamiento de Getafe, mediante orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de fecha 14 de mayo de 1.999.

Los señores asistentes quedan enterados.

26.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEL PLAN DE FINANCIACION PARA LLEVAR A CABO CON CARGO A LA AMPLIACION DE LA FINANCIACION FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO DE MADRID PARA EL PERIODO 1.997-99, LAS OBRAS DEL COLECTOR PRINCIPAL C-5 EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS ANGELES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 3 de mayo, los informes del Coordinador del Area de Urbanismo de fechas 3 de mayo y 2 de junio, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Financiación para la realización del Colector Principal C-5 en el Polígono Industrial de Los Angeles con cargo a la ampliación de subvención del F.E.D.E.R. para el período 1.997-99 recogida en escrito de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la C.A.M. de fecha 3 de febrero de 1.999, con la siguiente distribución anual:

Inversión total prevista 250.000.000,- ptas.

Año 1.999

- F.E.D.E.R. 25.000.000,- Ptas.
- Ayuntamiento de Getafe 25.000.000,- Ptas.

Año 2.000

- F.E.D.E.R. 75.000.000,- Ptas.
- Ayuntamiento de Getafe 125.000.000,- Ptas.

SEGUNDO.- Suprimir del Programa F.E.D.E.R. 1997-99 la obra del Colector de C/ Libertad-Residencial Ruidera Sector 3, destinando su financiación a la obra del Colector Principal C-5 en el Polígono Industrial Los Angeles.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la C.A.M..

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E., D. Fernando Tena Ramírez.

27.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1.998 SOBRE OBRAS AFECTADAS POR LOS FONDOS FEDER: 1.994-1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 7 de junio de 1.999, la proposición de referencia de fecha 7 de junio, así como el informe del Coordinador de Urbanismo en relación a la incidencia del I.V.A. sobre el Programa Operativo de Madrid de los Fondos Feder para Getafe en el periodo 1994-1996 de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1.998 relativo a la aprobación del incremento de obras afectadas a los Fondos F.E.D.E.R. 1.994-96, así como incorporación de cuatro proyectos de obras de la Red de Colectores a dichos Fondos, en el sentido de excluir el I.V.A. de las justificaciones de gastos remitidas a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, señalando en consecuencia como inversión elegible del Programa FEDER 94-96 la siguiente:

- **Polígono Industrial de Los Olivos:** La inversión elegible aprobada en el Pleno de 28 de diciembre de 1.998 de 1.507.667.728 ptas. se reduce a 1.079.565.049 ptas. en razón a la segregación del I.V.A. de las facturas y

razón a que parte de la obra que falta por certificar no se podrá hacer antes de la fecha de finalización del Programa, 30 de junio de 1.999.

- **Red de Saneamiento Medioambiental:** La inversión elegible aprobada en el Pleno de 28 de diciembre de 1.998 de 354.599.778.ptas., queda reducida a 332.197.985 ptas., ya que no se llegó a ejecutar toda la obra por no ser necesario, quedando el nivel de ejecución en el 93,46%.

SEGUNDO.- Dar cuenta el Pleno de la actualización de la relación de obras del Programa F.E.D.E.R. 94-96 presentada al Pleno de fecha 17 de noviembre de 1.997, modificada con las cantidades del punto anterior y por el incremento de obras por precios contradictorios aprobados en la línea de proyectos de "Enterramiento de líneas eléctricas" cuya cuantía de inversión elegible pasa de 131.308.755 ptas. a 132.715.086 ptas..

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Presidencia agradece a todos los Concejales el ejercicio de su cargo durante estos 4 años.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que los Portavoces y los diferentes Concejales se despiden y exponen sus sensaciones e impresiones de la presente legislatura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia siendo las once horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

